

RESOLUCIÓN SAF MPF N° 018 /2021

Mendoza, 03 de marzo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico EX-2020-05656919- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL se gestiona el pago de emolumento por su intervención como Fiscal Correccional en los actos procesales prestados en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal y descritos en Acuerdo de Sala II a orden 3 .

Que la presente erogación fue autorizada por la Dra. Andrea Chaves, Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal a orden 19.

Que existe partida presupuestaria prevista para hacer frente a la referida erogación.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

- I. **AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes a proseguir con la continuidad en el pago de emolumentos regulados.
- II. **AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes, a liquidar el pago y a remitir la documentación a la **Tesorería General de la Provincia**, conforme las disposiciones vigentes, al número de cuenta 70 255136788, **CBU 110606650099238974455,**

correspondiente a la Sala II de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.-

- III. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación sea de \$69.000 pesos con 00/100 (pesos: sesenta y nueve mil con 00/100), sea imputable en su totalidad a la Cuenta Presupuestaria P96007- Partida SERVICIOS – 413.01 – PRESUPUESTO 2021 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL.

Cópiese. Notifíquese y Archívese.


JORGE J. FRIGERIO
Director Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Ejecución General Mendoza